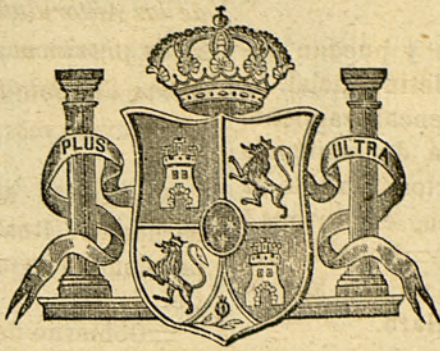


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 32).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de Ayuntamiento de Medina de Pomar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 14 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 5 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), decretada por el Gobernador de la provincia en 4 de Diciembre último.

De la visita de inspeccion girada á la administracion del mismo por el Delegado nombrado por dicha Autoridad, resulta: que al encargarse de la Presidencia el actual Alcalde, existia un sobrante de 12173'13 pesetas, segun se comprueba por el acta de arqueo verificado al efecto. De igual manera se demuestra que en 30 de Junio de 1884 había en caja una existencia de 7.060'32 pesetas y de 6.427'38 en igual dia de 1885, todo lo que se comprueba tambien con las cuentas que se acompañan

extendidas en papel blanco, sin formalidad alguna y con explicaciones tan escasas que hacen imposible su inteligencia: que en las cuentas correspondientes á los años 1883-84 y 84-85 no aparecen consignadas las existencias citadas, sinó que por el contrario, resultan iguales el cargo y la data, segun justifica el informe de la Contaduría de la Diputacion, así como tampoco consta en la primera de las expresadas cuentas el pago de 5.470'23 pesetas por distribucion de aguas potables, que se hizo en virtud de libramientos, siendo el de 83 el número de los expedidos en 1883-84, no correspondiendo algunos de ellos al servicio mencionado: que las cuentas de los repetidos años de 1883-84 y 1884-85 parecen ser un artificio con que se pretende demostrar el cumplimiento de la ley, resultando en 30 de Junio de cada año realizados todos los servicios, recaudados todos los ingresos calculados, y pagadas tambien las obligaciones con la exactitud que no queda ni un solo céntimo de existencia, ni nada pendiente de pago ni de cobro; pero apareciendo el Alcalde firmando como perceptor varios libramientos de cantidades importantes por obras y servicios cuya realizacion no se justifica, como tampoco la inversion de 10.000 pesetas, cuyo recibí firma el mismo Alcalde y en cuyo libramiento se expresa ser para pago de una deuda; pero se descubre, por las declaraciones del mismo Alcalde y Concejales, por las actas de arqueo y las cuentas de los Depositarios, que despues de hacerse los cobros y pagos mas ó menos legales en cada uno de los años de

1882-83, 83-84 y 84-85, quedó en caja, al cerrarse cada uno de estos ejercicios, una existencia de 12.163'13 pesetas 7.060'32 y 6.427'38 respetivamente.

El Gobernador, en vista de la gravedad de los hechos relacionados suspendió al Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

La Seccion, en virtud de los hechos de que queda hecho mérito, y de otros que omite porque los considera de menor gravedad, entiende que los intereses del Municipio han sido desatendidos y mirados con negligencia y abandono por los Concejales que actualmente componen la referida Corporacion, y de la cual han surgido graves perjuicios á su vecindario; pues parece demostrado que ha habido ocultacion de caudales, inexactitud de documentos y hechos de gravedad tal, que algunos pudieran ser acaso actos constitutivos de delito.

Por tanto, la Seccion opina que procede confirmar la suspension del Ayuntamiento de Medina de Pomar, decretada por el Gobernador de la provincia de Burgos, y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia á los efectos á que dieran lugar.»

Relacion de las cantidades que por intereses de inscripciones se han satisfecho por la Tesorería de Hacienda de esta provincia durante los meses de Octubre á fin de Diciembre últimos, segun á continuacion se detallan.

Número de los recibos.	Corporaciones.	Perceptores.	IMPORTE LÍQUIDO. Ptas Cént.
Mes de Octubre de 1886.			
6859	Piedrahita de Juarros..	D. Gervasio Aparicio...	753'67
7786			0'43
7787	Villalonguejar (Burgos).	D. Santiago Arcocha...	0'43
7788			0'43

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887.— Leon y Castillo.— Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

(De la Gaceta núm. 30.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Sr. Interventor de Hacienda pública de esta provincia ha remitido á este Gobierno relaciones de las cantidades que por intereses de inscripciones ha satisfecho la Tesorería durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, cuyos pormenores se expresan á continuacion.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Burgos 30 de Enero de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

37073)	Fresno de Riotiron.....	D. Enrique Alcalde.....	72'09
37107)			81'49
37142)			84'54
6861)	Piedrahita de Juarros..	D. Gervasio Aparicio...	903'70
<i>Mes de Noviembre.</i>			
7296)	Pedrosa de Muñó.....	D. Manuel Rico.....	1049'90
7298)			470'28
7302)	Villadiego.....	El mismo.....	211'65
7304)			102'43
6507)	Pampliega.....	D. Vicente Santos.....	71'77
6509)			139
7299)	Tordueles.....	D. Segundo de la Morena	35'45
7301)			13'75
<i>Mes de Diciembre.</i>			
9155 al 57)	Remolino.....	D. Andrés Ruiz.....	13'20
9172, 73 y 75 al 79)	Padilla de Abajo.....	D. Valentin Ruiz.....	40'94
7798)	Grijalva.....	D. Fernando Lasso.....	84'27
7801)	Palacios de la Sierra...	El mismo.....	1964'64
7803)			379'24
7807)	Quintanar de la Sierra.	D. Gervasio Aparicio...	18'92
7809)			7'31
7810)	Villacomparada.....	El mismo.....	656'01
7812)			156'96
9158 al 61)	San Juan del Monte....	D. Fernando Lasso.....	100'51
9162 al 66)	Valdeajos y Barrio Panizares.....	El mismo.....	26'12

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 12 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la seccion de Salas al límite de la provincia en la carretera de Lerma á la estacion de San Asensio en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 556325 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta el 7 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 27800

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 31 de Enero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de...., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Salas al límite de la provincia en la carretera de Lerma á la estacion de San Asensio, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...., (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que se expresan en la relacion adjunta por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio económico, se les previene que si en el término de ocho dias no cumplen con lo que sobre este particular preceptúan el Real decreto y Real orden de 15 de Junio de 1882, además de exigirles el máximo de la multa que señala la ley municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados, se expedirán sin nuevo aviso las correspondientes comisiones de apremio.

Burgos 29 de Enero de 1887.— El Gobernador, Presidente, Victorino Fabra.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

RELACION QUE SE CITA.

Primer trimestre.

	Plas. Cs.
Aranda de Duero.....	331'96
Fuentespina.....	247'51
Peñaranda de Duero.....	381'62
Aforados de Moneo.....	278'12
Bocos.....	121'87
Merindad de Cuestaurria.	668'14

Segundo trimestre.

Aguilera.....	168'75
Aranda de Duero.....	1938'53
Arandilla.....	98'32
Campillo de Aranda.....	274'37
Coruña del Conde.....	112'88
Fuentespina.....	517'27
Oquillas.....	51'87
Peñaranda de Duero.....	725
Torregalindo.....	91'40
Vadocondes.....	210'47
Zazuar.....	378
Cueva Cardiel.....	215'75
Eterna.....	187'50
Fresneda de la Sierra....	286'25
Pradoluengo.....	1125'25
Villalomez.....	152'81
Villambistia.....	201'36
Villanasur Rio de Oca....	121'87
Castil de Peones.....	222'65
Frias.....	666'25
Galbarros.....	288'75
Grisaleña.....	195
Monasterio de Rodilla....	603'42
Quintanavides.....	468'75
Santa Olalla de Bureba...	128'91
Frandovinez.....	187'50

Nuez de Abajo (La).....	121'87
Quintanilla Somuñó.....	197'50
Rioseras.....	281'25
Rubena.....	166'40
San Adrian de Juarros...	241'42
Tobes y Rahedo.....	228'43
Villavieja.....	187'50
Arenillas de Riopisuerga.	473'75
Barrio de Muñó.....	93'75
Castellanos de Castro....	112'50
Castrillo de Murcia.....	468'75
Revilla Vallegera.....	562'50
Vallegera.....	121'87
Valles.....	478'75
Villazopeque.....	154'68
Yudego y Villandiego...	390'65
Cebrecos.....	154'68
Cilleruelo de Arriba....	222'66
Omillos de Muñó.....	93'75
Puentedura.....	234'37
Valdorros.....	121'87
Villangomez.....	291'92
Ameyugo.....	197'50
Sta. Maria Rivarredonda.	491'25
Valluércanes.....	498'75
Adrada de Haza.....	357'52
Berlangas.....	64'68
Bohada de Roa.....	67'75
Cueva de Roa (La).....	84'95
Fuentecen.....	363'84
Hontangas.....	67'50
Mambrilla de Castrejon..	232'50
Moradillo de Roa.....	823'81
Olmedillo de Roa.....	574'68
Quintanamanvirgo.....	118'81
Roa.....	298'04
Sequera de Haza.....	109'05
Valdezate.....	214'12
Villaescusa de Roa.....	83'37
Barbadillo de Herreros...	505'23
Barbadillo del Mercado..	485'62
Barbadillo del Pez.....	468'75
Castrillo de la Reina....	468'75
Castrovido.....	281'25
Jaramillo de la Fuente...	187'50
Neila.....	494'62
Ontoria del Pinar.....	741'25
Riocabado.....	121'87
San Millan de Lara.....	575
Valle de Valdelaguna...	718'36
Masa.....	121'87
Pesadas de Burgos.....	124'87
Pesquera de Ebro.....	132'65
Tablada del Rudron....	121'87
Barrios de Villadiego...	64
Santa Maria Ananúñez...	60'78
Aforados de Moneo.....	278'12
Bocos.....	121'87
Jurisdiccion de S. Zadornil	390
Mer. de Castilla la Vieja..	1762'50
Merindad de Cuestaurria.	1168'14
Merindad de Valdivielso..	1385'62
P. de la Sierra en Tobalina.	502'91
Valle de Tobalina.....	2175'78

Número de los resguardos

Entrada

63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127

314	280	Riva de Villadiego.	135'25	358	324	Talamillo del Tozo.	841'97	402	368	Villamartin de Villadiego.	1089'82
315	281	Rioseras.	6468'72	359	325	Tamaron.	13710'34	403	369	Villasur de Herreros.	283'73
316	282	Renedo de la Escalera.	2093'06	360	326	Tablada de Villadiego.	1523'47	404	370	Villanueva Soportilla.	7969'32
317	283	Revenga.	1285'79	361	327	Tabliega.	4028'73	405	371	Villatuelda.	3001'36
318	284	Saraso.	6738'41	362	328	Terradillos de Esgueva.	183'33	406	372	Villovela.	3328'76
319	285	Samiano.	2424'27	363	329	Torrepadre.	962'19	407	373	Villafuertes.	2945'30
320	286	Sarracin.	1462'28	364	330	Torrejalindo.	9025'01	408	374	Villagalijo.	4274'55
221	287	Salinas de Rosío.	3443'18	365	331	Tobar.	2019'64	409	375	Villamayor de los Montes.	9726'90
222	288	Salas de Bureba.	86'10	366	332	Torresandino.	6194'61	410	376	Villarejo.	2646'73
323	289	Salas de los Infantes.	12417'10	367	333	Torrelara.	601'39	411	377	Villamudria.	2220'69
324	290	Santelices.	1270'49	368	334	Tolbaños de Arriba.	249'71	412	378	Villahizan de Treviño.	13201'94
325	291	Santovenia.	1218'99	369	335	Torrecilla del Monte.	6067'37	413	379	Villavedon.	2223
326	292	San Millan de Juarros.	3954'90	370	336	Trasahedo.	88'51	414	380	Villalvilla de Villadiego.	14989'20
327	293	Sandoval de la Reina.	1478'44	371	337	Treviño.	4743'92	415	381	Villalva de Duero.	947'45
328	294	San Medel.	1548'40	372	338	Tornadijo.	179'73	416	382	Villaescusa la Sombria.	919'63
329	295	Santivañez Zarzaguda.	1411'58	373	339	Terrazos.	1189'30	417	383	Villahernando.	4929'47
330	296	Santillan del Agua.	1081'59	374	340	Uzquiaino.	1624'10	418	384	Villaute.	1001'22
331	297	Santa Olalla del Valle.	6975'49	375	341	Villasana de Mena.	4892'97	419	385	Villaescusa la Solana.	831'18
332	298	Santa Maria Tajadura.	2556'88	376	342	Villalvilla de Gumiel.	1285'46	420	386	Villalain.	1931'75
333	299	Santa Cruz del Valle.	6225'46	377	343	Vallejo de Mena.	2861'52	421	387	Villalvilla Sobresierra.	323'27
334	300	San Llorente de Losa.	836'77	378	344	Valdorros.	4119'84	422	388	Visjueces.	1159'23
335	301	Santo Domingo de Silos.	556	379	345	Valtierra de Alcastro.	170'82	423	389	Villaescobedo.	1578'68
336	302	Santa Cruz de Juarros.	2071'16	380	346	Valverde de Miranda.	1175'71	424	390	Villasandino.	462'57
337	303	San Mamés de Abar.	872'45	381	347	Valle de Manzanedo.	18165'24	425	391	Villanueva de Gumiel.	4294'90
338	304	Santa Olalla de Bureba.	321'82	382	348	Valcabado de Roa.	4949'74	426	392	Villasuso de Mena.	676'31
339	305	Santa Maria Rivarredonda.	2506'02	383	349	Valluércanes.	2897'65	427	393	Villanueva de Mena.	3087'11
340	306	San Clemente del Valle.	5004'77	384	350	Valdezate.	4999'04	428	394	Villaverde del Monte.	1822'03
341	307	San Vicente del Valle.	1019'87	385	351	Valdeande.	4682'22	429	395	Yudego y Villandiego.	8553'04
342	308	Santa Inés.	595'98	386	352	Vallegimeno.	336'21	430	396	Zarzosa de Riopisuerga.	13432'39
443	309	San Esteban.	1332'09	387	353	Ventosa.	116'29	431	397	Zael.	2908'12
344	310	Santivañez de Esgueva.	4212'39	388	354	Villamiel de Muñó.	3064'48				
345	311	San Martin de Ubierna.	1269'04	389	355	Villanueva Rampalay.	795'81				
446	312	Silanes.	627'29	390	356	Vega de Lara.	997'91				
347	313	Solarana.	7686'63	391	357	Villalbos.	700'08				
348	314	Sotillo de la Rioja.	858'16	392	358	Villela.	968'89				
349	315	Susinos.	2230'58	393	359	Vizcainos de la Sierra.	1217'02				
350	316	Suzana.	1674'39	394	360	Villangomez.	1116'21				
351	317	San Mamés	1368'59	395	361	Villaluenga.	1026'58				
352	318	Solanas de Valdelucio.	490'94	396	362	Villamedianilla.	2165'09				
353	319	Santivañez del Val.	1049'43	397	363	Villamórico.	116'18				
354	320	Santa Cecilia.	716'06	398	364	Villariego.	3000'81				
355	321	San Felices del Rudron.	24043'43	399	365	Villacomparada de Rueda.	3269'80				
356	322	Salazar de Amaya.	6876'30	400	366	Villalval.	776'19				
357	323	Tañabueyes.	595'15	401	367	Villanueva del Conde.	2744'79				

Lo que se anuncia en este Boletín oficial, según lo dispuesto en la citada Real orden, para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos; previéndoles que pueden recoger los referidos resguardos en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro de los diez días transcurridos desde la inserción de este anuncio, pues pasados los cuales serán entregados á sus apoderados en esta Capital.

Burgos 20 de Enero de 1887.—El Delegado de Hacienda, P. I., Alberto Fernandez Ronderos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Burgos.

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Médico-cirujano auxiliar del 6.º distrito de esta Capital, sin asignación ó sueldo fijo, para sustituir en ausencias y enfermedades al propietario, en cuyo caso percibirá la mitad del haber que le está señalado á dicho Profesor, y con la condición precisa de fijar su residencia el agraciado en esta ciudad.

Los Sres. Profesores que deseen solicitarla presentarán sus instancias en la Secretaría municipal dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía.

2.º Certificación justificativa de llevar seis años de práctica en el ejercicio de su profesion.

3.º Todos los demás documentos que acrediten sus servicios y méritos especiales.

Burgos 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Presidente, Antonio de Yarto.—P. A. D. S. E., El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldía de Campolara.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Campolara 21 de Enero de 1887.—El Alcalde, Estéban Vicario.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

En la tarde de 16 del actual fué recogido por el pastor de ganado mayor un borrico entero, cerrado, pelo cárdeno, alzada regular y por el lomo esquilado. En su consecuencia he dispuesto se haga público en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de su dueño á fin de que en el término de 15 días pueda pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados y que se ocasionen hasta su entrega.

Santa Maria del Campo 23 de Enero de 1887.—El Alcalde, Aureo Santiuste.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 300 pesetas,

pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barbadillo del Mercado 27 de Enero de 1887.—El Alcalde, Baltasar Heras.

Alcaldía de Los Balcárceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito con el haber anual de 425 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho días después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, exigiéndose además certificado de buena conducta y haber desempeñado dicho cargo por algún tiempo, bien sea interinamente ó en propiedad.

Los Balcárceres 18 de Enero de 1887.—El Alcalde, Hipólito Gomez.

Alcaldía de Villaquirán de la Puebla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 275 pesetas anuales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el tér-

mino ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, siendo preferidos los que hayan desempeñado dicho cargo durante seis meses.

Villaquirán de la Puebla 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Miguel.

Alcaldía de Hontangas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 575 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontangas 20 de Enero de 1887. El Alcalde, Luis del Rincon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

En el pueblo de Villamayor de los Montes se venden 2000 árboles de encina para carboneo, en dos cuarteles, como igualmente otro de carrasco, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del mes actual en la casa consistorial de dicho pueblo de diez de la mañana á dos de la tarde.—Ildefonso Camarero.